

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 4 DE OCTUBRE DE 1978

No. 18.677

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 64 de 1o. de Septiembre de 1978, por la cual se modifican los artículos 3, 4, 6 y se adiciona un artículo nuevo a la Ley No. 99 de 30 de diciembre de 1974, Orgánica de la Empresa Estatal de Cemento Bayano.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 42 de 19 de septiembre de 1978, por la cual se concede una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICANSE UNOS ARTICULOS DE UNA LEY

LEY No. 64

(De 1o. de septiembre de 1978)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 3, 4, 6 Y SE ADICIONA UN ARTICULO NUEVO A LA LEY No. 99 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1974, ORGANICA DE LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.—El Artículo 3 de la Ley No. 99, de 30 de diciembre de 1974, quedará así:

"ARTICULO 3.—La Empresa Estatal de Cemento "Bayano" está facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones en general, y en especial, para comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar bienes muebles e inmuebles, contratar personal técnico especializado, construir obras y planificar y ejecutar sus programas, así como para emitir bonos y obligaciones, siendo entendido que a la Empresa no le son aplicables las disposiciones de la Ley No. 3, de 20 de enero de 1977".

ARTICULO 2.—El Artículo 4 de la Ley No. 99, de 30 de diciembre de 1974, quedará así:

"ARTICULO 4.—El manejo, dirección y administración de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" estarán a cargo de una Junta Directiva, integrada por siete miembros, todos los cuales serán nombrados por el Organo Ejecutivo, para los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesoro y tres Vocales. Los acuerdos de la Junta Directiva requieren el voto favorable de la mayoría de sus miembros. Cada miembro principal de la Junta

Directiva tendrá un Suplente, designado en la misma forma que el principal, para que ocupe la vacante de éste, en caso de renuncia o cualquier otra falta definitiva. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva serán nombrados para un período de dos (2) años, y cuando actúen devengarán las dietas que, por asistencia a sesiones de la Junta, señale la reglamentación interna de la Empresa".

ARTICULO 3.—El artículo 6 de la Ley No. 99, de 30 de diciembre de 1974, quedará así:

"ARTICULO 6.—Las funciones de la Junta Directiva de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" serán las siguientes:

a) Establecer las directrices generales para el funcionamiento de la Empresa en sus aspectos administrativos, económico, financiero y legal.

b) Establecer las políticas de venta de los productos de la Empresa, incluyendo la fijación de precios, concesión de descuentos, señalamiento de términos y condiciones de pago y selección de mercados;

c) Crear la organización del personal y aprobar el Reglamento Interno de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano", en el cual se determinará todo lo relativo a la prestación de servicios, nombramientos, separación, sanciones disciplinarias y demás modalidades relativas al personal y al funcionamiento práctico de la Empresa;

ch) Aprobar el proyecto anual de presupuesto y los programas anuales de actividades de la Empresa;

d) Impartir las instrucciones necesarias al Director General como funcionario de mayor jerarquía administrativa en la Empresa, quien deberá asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz.

e) Autorizar al Director General para que celebre contratos cuyo valor exceda de cincuenta mil balboas (B/.50.000.00), siendo de competencia exclusiva de la Junta el refrendo integral de estos contratos;

f) Adoptar todas las medidas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Empresa, por medio de resoluciones, reglamentos especiales y cualquier otra modalidad formal procedente.

ARTICULO 4.—Agréguese a la Ley No. 99, de 30 de diciembre de 1974, el siguiente artículo nuevo:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-6 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1a.

"ARTICULO 6 (a).—Con el fin de coordinar el desarrollo de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" y su funcionamiento con los planes del Organismo Ejecutivo, la Junta Directiva reunirá, todas las veces que lo estime conveniente, un Consejo Consultivo, integrado por los Ministros de Planificación y Política Económica; de Comercio e Industrias; de Obras Públicas y de Vivienda, pudiendo representar a dichos Ministros en el mencionado Consejo Consultivo, el funcionario de jerarquía superior de sus Ministerios, que tales Ministros designen".

ARTICULO 5.—Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a 1o. días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS M. ADAMES P.

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica
GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE**CONCEDESE UNA AUTORIZACION**

RESOLUCION NUMERO 42
(De 19 de Sept. de 1978)

Por la cual se concede una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General de Aeronáutica Civil para que celebre en nombre de dicha entidad un contrato de préstamo con el Banco Real por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.625.000.00), a un plazo de tres (3) años y a una tasa de interés de uno un medio por ciento (1 1/2o/o) sobre LIBOR, revisible cada seis (6) meses. El monto total del préstamo se amortizará mediante abonos mensuales a capital e intereses.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados en la compra de equipo para el nuevo Aeropuerto de Tocumen.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i. para que otorgue el aval de la Nación al Contrato de Préstamo descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Otórgase el concepto favorable previo que dispone la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de sept. de 1978.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS M. ADAMES P.

El Ministro de Educación,
DIOGENES CEDENO C.

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica
GUSTAVO GONZALEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**DILIGENCIA DE COMPRA-VENTA**

Entre los Sres. Domingo Chavarría, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de Cañazas de Divisa, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 9-112-1899, y la Sra. BRUNILDA ATENCIO DE CHAVARRIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficios domésticos, natural y vecina de Cañazas de Divisa, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-112-2651, mediante esta diligencia se hace constar lo siguiente: 1o.- El Sr. Domingo Chavarría, vende a la Sra. Atencio de Chavarría, todo el activo y el derecho de llave del negocio conocido como "Cantina Lali", ubicado en Cañazas de Divisa comprensión del corregimiento de La Raya de Sta. María, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Se hace constar, que la compradora, Sra. Atencio de Chavarría, se encargará de tramitar su licencia comercial que la acredite con tal fin. También se deja formal constancia, de que el vendedor, Sr. Domingo Chavarría, entrega el negocio total y completamente saneado, es decir, libre de impuestos, compromisos comerciales, etc. etc.

Santiago, agosto 22 de 1977

EL VENDEDOR,
Domingo Chavarría
Cédula: -9-112-1899
L-241734
(Sa. publicación)

LA COMPRADORA
Brunilda A. de Chavarría
Cédula: -9-112-2651

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, informo al público en general que mediante escritura pública número 579 de 13 de septiembre de 1978 otorgada ante el Notario Público Segundo del Cir-

cuito de Colón, he adquirido en compra de la sociedad Servicios La Concordia, S. A. los establecimientos comerciales denominados REFRESQUERIA CONCORDIA No. 3 y RESTAURANTE y REFRESQUERIA LA CONCORDIA No. 2 ubicados en calles 11 y 12 Central No. 10, 149 y Calle 10, Amador Guerrero, No. 10, 156, respectivamente.

GUILLERMO SALAZAR AMAYA
Céd.: 3-3-2228
COMPRADOR

L469065
(Segunda publicación)

"CESION DE DERECHOS"

Mediante el cual la Sra. AURORA SERRACIN CARRIZO, CEDE A PERPETUIDAD, todos los derechos que tuvo, tiene y pudiera tener, sobre el negocio de su propiedad denominado "CANTINA AURORA", ubicado en Ponuga, corregimiento del mismo nombre, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, al Sr. PLINIO CHAVARRIA, quien es varón, panameño, mayor de edad, natural y vecino de Ponuga, cedula No. 9-109-2642, por la suma de, DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,000.00), quien tendrá todas las obligaciones que establece el Decreto de Gabinete No. 90 del 25 de marzo de 1971. Declara la Sra. Serracin Carrizo, que al momento de la firma de la presente diligencia, ha recibido a plena y entera satisfacción de parte del Sr. Chavarría, el importe total de la cesión de los derechos que por medio de ésta hacen y firman en la ciudad de Santiago, hoy doce (12) de abril de 1976. Firman los testigos instrumentales, Sres. Rogelio A. López V., y Esteban Sánchez, cedulados 8-72-715 y 8-19-153, respectivamente.

Vendedora
AURORA DEL C. SERRACIN C.
Cédula 9-110-616

El Comprador,
PLINIO CHAVARRIA

LOS TESTIGOS
Rogelio A. López V.
8-72-715

Esteban Sánchez
8-19-153

L-241745
(Tercera Publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario AD-HOC, en el JUICIO EJECUTIVO que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DE PANAMA, contra la COOPERATIVA DE CONSUMO HUERTA SANDOVAL R.L. en funciones de Alguacil Ejecutor en el presente Edicto al público

Que en el Juicio Ejecutivo que EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE PANAMA, le sigue a LA COOPERATIVA DE CONSUMO HUERTA SANDOVAL R.L. se ha señalado el día 6 de octubre de mil novecientos setenta y ocho entre las 8 a.m. y las 5 p.m. para que tenga lugar la primera licitación en pública subasta de los bienes de propiedad de la parte demandada situados en Ca-

lle B. frente a la Cárcel Modelo y que a continuación se detallan

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO COSTO	TOTAL
4	Jugo de Uva Welch's de 4 onz	0.28	1.12
7	Salsa de Tomate del Prado de 14 onz	0.24	1.68
2	Salsa de Tomate Maggi de 14 onz.	0.24	0.48
3	Miel de Abeja de 12 onz.	0.69	2.07
4	Jugo de Piña del Prado de 12 onz.	0.29	1.16
3	Jugo de Tomate Maggi de 12 onz.	0.24	0.72
1	Jugo de Uva Welch de 12 onz.	1.19	1.19
19	Buterin (sobres de 2 tabletas)	0.03	0.57
3	Gelatina sabor de cereza Royalchica	0.19	0.57
14	Cebada Patent de Robinson 1/2 libra	0.63	8.82
4	Sirope KARO de 16 onz.	0.94	3.76
14	Sopas Continental de pollo con fideos 2 onz.	0.15	2.10
21	Sopas de Vegetales con carne Maggi	0.37	7.71
5	Sopas de Vegetales con tomate Monar	0.34	1.70
17	Macarrones Imperial de 1/2 libra	0.15	2.55
13	Fideos Imperial de 12 onz.	0.15	1.95
6	Velas de vaso grande	1.16	6.96
2	Velas de vasos chicos	0.51	1.02
12	Tenedores plásticos (sobres de 25)	0.24	2.88
24	Baterías medianas Everedy (2x)	0.43	5.04
2	Esponjas de Polifom	0.01	0.02
143	Velas San José	0.05	7.15
19	Chow Mein 1/2 libra	0.26	4.94
1	Chow Mein 1 libra	0.52	0.52
2	Motas de trapeador de fibra sintético.	0.68	1.36
55	Pares de cordones negros	0.04	2.20
66	Pares de cordones chocolates	0.04	2.64
1	Siper de 18 pulgadas	0.09	0.09
4	Pares de medias de niños	0.15	0.60
1	Lustrador chocolate chico	0.09	0.09
13	Pomada para Mi de 2 onz.	0.18	2.34
4	Pares de medias de baby	0.15	0.60
2	Crema Ponds	0.63	1.26
1608	Botones de cobres variados (5x)	0.03	9.63
28	Bolígrafos desechables rojo y azules	0.04	1.12
3	Kool Aid	0.04	0.12
11	Bolígrafos desechables negros	0.09	0.99
3	Champú Glemo	0.09	0.27
3	Baterías pequeñas cuadradas (2x)	0.38	1.14
2	Baterías medianas (2x)	0.38	0.38
1	Ajo en aceite	0.05	0.05
7	Sal de Fruta	0.04	0.28
43	Sacapuntas plásticos	0.01	0.43
70	Curitas plásticas	0.07	4.90
15	Te Lipton (2x)	0.03	0.45
67	Mejoral Mejora (sobres de 2)	0.03	2.01
48	Bolígrafos desechables azules	0.24	11.52
32	Latitas de Sardina Balboa	0.24	7.68
2	Curry en polvo de 42 gramos	0.53	1.06
9	Chile en polvo de 42 gramos	0.33	3.42
2	Canela en polvo de 42 gramos	0.50	1.00
34	Pinolun 60 CC-2 onz.	0.14	4.76
2	Amonia (una pinta)	0.33	0.66
1	Limpiador de vidrio de 8 onz.	0.30	0.30
4	Papel de aluminio 8.33 yds por 12 cm	0.66	2.64
3	Papel encerado de 25 yds.	0.63	1.89
7	Cangarú de 4 onz.	0.15	1.05
43	Esencia de vainilla de 2 onz.	0.10	4.30
4	Limpiaol 400 gramos	0.18	0.72
19	Cepillos de madera grande fibra de paja	0.45	8.55
6	Cepillos de madera chicos fib. plást.	0.27	1.62
18	Focos de Wats. 25	0.30	5.40
8	Focos de Wats. 60	0.30	2.40
6	Focos de 40 Wats	0.30	2.40
5	Focos de 75 Wats	0.32	1.60
11	Sobres de especias La Doña de ajos 13 gramos	0.07	0.77
15	Sobres de especias La Doña clavitos de olor	0.06	0.90

13 Sobre de especias La Doña cori en polvo	0.06	1.14
10 Sobres de especias La Doña Canela en polvo	0.06	0.60
9 Sobres de especias de Doña comino en	0.06	0.54
27 Sobres de especias La Doña Oregano	0.06	1.62
13 Sobre de especias La Doña Pimentón Español	0.06	0.78
6 Sobres de especias La Doña Nuez Moscada entera	0.06	0.24
4 Sobres de especias La Doña Ajino Moto	0.06	0.36
17 Sobres en grano de cebada El Barú	0.07	1.19
38 Brillos de metal	0.09	3.51
27 Cejitas de palillos de dientes	0.17	4.59
40 Limpiador anti óxido de 4 onz.	0.30	12.00
20 Pindón 4 onz.	0.17	3.40
3 Pasta colgate de 21 gramos	0.22	0.66
68 Satina 17 gramos	0.13	8.84
9 Vinagre marca Pato	0.40	3.60
3 Mayonesa Kraff de 4 onz.	0.38	1.14
4 Mayonesa Kraff de Limón de 4 onz.	0.41	1.64
23 Salsa Picante El Congo 3 Onz.	0.24	5.52
26 Vinagre natural de 4 onz.	0.13	3.38
8 Recado Rojo	0.29	2.32
38 Salsa Inglesa 2 onz.	0.15	5.70
3 Salsa Chica de 4 onz.	0.17	0.51
6 Salsa de Tomate chica de 3 onz.	0.13	0.78
3 Choricitos Viena de 5 onz.	0.31	0.93
11 Jamonilla Tulp de 7 onz.	0.51	5.61
3 Pimentón el Diamante de 7 onz.	0.55	1.65
6 Aceitunas de 2 onz.	0.30	1.80
Sub-total		127.17

MOBILIARIO

2 Anaqueles de armarrápido de 21 pies	B/100.00
1 Juego de Tablillas (5 tablillas) 21 pies de largo	50.00
1 Vidriera de 18 x 6	30.00
1 Mostrador para la cajera de madera con frml.	75.00
1 Escritorio de madera con frml. de 6 gavetas	40.00
1 Silla giratoria marca Art Metal Construcción	Co.
No. HO 1052	20.00
1 Archivador de metal de 2 gavetas	60.00
1 Asiento de metal para la cajeta	3.00
1 Tarjetaro de metal pequeño de 6 x 6	5.00
4 Rollos de cinta para la máq. Registradora NCR	8.00
1 Mesa forrada en alambre de 2 x 7 para meter verdura	10.00
Sub Total	401.00

EQUIPO

1 Caja Registradora NCR 3-801S-25-5 (CUX) CN-TC-IPK-L	500.00
1 Pesa Detecto de Bandeja (30 Libras)	40.00
1 Congelador de 4 huecos	700.00
1 Pesa marca "Globe Stimpson Mod. 81, Cap. 30 libras Ser. 367411	500.00
1 Despley Mod. G. 8. Ser. 11710251 (6 pies)	3,500.00
1 Moledora de Carne marca Stimpson Globe Mod. 522 D Serie 5-E	900.00
1 Cortadora de Jamón marca OMAS matrícula No. 4295 Type C-330	500.00
1 Despley Everet Model D.L. 78 s/c Serie No. 31728 (8 pies)	4,000.00
1 Pesa de 200 libras marca Detecto Modic 11526-7332889	70.00
1 Aire Acondicionado Whirlpool 115-vo-115 va. 8,500 BTU Serie B 25294	80.00
7 Hojas de Aluminio 3 x 8	21.00
1 Tramos de Tubería Galvanizada de 1 1/2 x 20	12.00
11 Ganchos de Hierro para colgar carne	11.00
1 Sierra de 8 x 24 para cortar hueso	15.00
1 Burro de Acero en ángulos de 1 x 1	20.00
1 Tuco de Español para picar hueso	10.00
1 Tuco de cortar Bistec	3.00

2 Frascos para galletas grandes con tapas de aluminio	6.00
8 Frascos para galletas medianas de tapas de aluminio	16.00
3 Frascos para pastillas	2.50
SUB TOTAL	10,906.50
GRAN TOTAL B/	11,307.50

Servirá de base para el Remate Decretado la suma de B/23,130.05, siendo postura admisible la que cubra 2/3 de esa cantidad pudiendo presentarse postura por cada uno de los bienes separadamente según el valor asignado.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE PANAMA, en Calle N. y Avenida de los Mártires, Edificio del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO el 5% por ciento de la base mencionada como garantía de solvencia con cheque certificado.

Se advierte que si el día señalado no fuere posible llevarlo a cabo suspensión del Despacho decretado por el Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad del nuevo aviso en las mismas horas señaladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de esta Secretaría, hoy 25 de septiembre de 1978.

ALGUACIL EJECUTOR

Luis Abilio Salamanca Ríos

SECRETARIO AD-HOC

Licdo. Miguel Batista Ballesteros

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por RITA GASTEAZORO DE ARANGO contra EL TOSCANO, S.A., representada por GRACIANO EDUARDO PEREIRA SERRACIN, se ha señalado el día dieciséis (16) de octubre del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y a las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen así:

34 mesas forradas con fórmica, color verde, valor dado B/5.00, cada una, total B/170.00, 18 gabinetes de cocina, de color crema valor dado por cada una B/5.00, total B/90.00, un mostrador en forma de "L", forrado en fórmica, verde con blanco, valor dado B/500.00, 18 sillas empotradas en el piso, color crema, de hierro, valor dado B/5.00, por cada una, total B/90.00, 95 sillas de hierro con cojines verde, valor dado, la suma de B/5.00 por cada una, total B/515.00, un fregador de metal, inoxidable, de 4 compartimientos, valor dado B/50.00, una caja fuerte empotrada en la pared, marca Chubb, valor dado B/500.00, seis lámparas fluorescentes, en malas condiciones, valor B/5.00 por cada una, total B/30.00, un extractor de grasa, en la cocina, valor B/500.00, un mostrador de cantina mediano, forrado en fórmica, color verde y blanco, valor dado por los peritos la suma de B/300.00, 181 cojines de sillas color verde, valor dado por los peritos B/1.00 cada uno, total B/181.00, 20 tableros para mesa, forrada en fórmica, valor B/2.00, cada una, total B/40.00, un lavamanos de metal inoxidable, de tres (3) compartimientos, valor dado por los peritos B/25.00, 53 sillas de hierro sin terminar, valor dado B/3.00 cada una, total B/159.00, 2 servicios sanitarios en malas condiciones, valor B/10.00, cada uno total B/20.00, 2 lavamanos, en malas condiciones valor B/5.00 cada uno, total B/10.00.

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL NOVENTA BALBOAS (B/3,090.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3), de esa cantidad. Para habilitarse como Postor es menester con signar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor. Se advierte al público que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Carlos A. Villarreal
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá.

(L45500)
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario en ejecución de sentencia Propuesto por el CITIBANK contra UNION ARGENTINO PANAMERICANA DE COMERCIO, S.A., se ha señalado el día diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes de propiedad de la empresa demandada que a continuación se describen:

Veintidós (22) Jacket manga largad-saine, con elásticos, de diferentes modelos y tamaños.

Treinta y cinco (35) jacket-camisas mangas largas de saine con zipper de diferentes y modelos y tamaños.

Siete (7) trajes de mujer largo de diferente modelo y tamaños.

Cuatro (4) abrigos de hombres, manga larga de cuero de vaca, de diferentes tamaños.

Un (1) abrigo de niña manga larga con botones, de cuero de vaca.

Noventa (90) jacket (chompa) de cuero, manga larga (con cinturones, elásticos y zipper) de diferentes modelos y colores y tamaños.

Cuarenta (40) jacket-camisas, mangas largas de cuero con botones, zipper, elásticos, de diferentes colores, tamaños y modelos.

Treinta y cuatro (34) carteras maletines de cuero-tela diablo fuerte de diferentes colores.

Doscientos veinte (220) carteras de mujer, de cuero hino, paja, tejidos, de piel de mono, de diferentes colores y modelos.

Noventa y siete (97) carteras de hombres, de cuero, de diferentes colores.

Veinte (20) pares de medias de lana de varios colores.

Diez (10) pares de guantes de diferentes colores y tamaños.

Cuarenta y nueve (49) vestidos de mujer, de cuero de vaca de dos piezas y de una pieza, de diferentes modelos y colores.

Nueve (9) camisas de hombre de diferentes colores y diferentes estilos y modelos.

Doscientos (200) galletas (Und) variadas rellenas, sal desayuno, dulce, etc.

Ciento treinta y cinco (135) obleas "Und", de diferentes sabores.

Ciento treinta y seis (136) bizcochos "Und" de diferentes sabores.

Ciento diecisiete (117) de latas de conservas variadas (Vegetales y frutas).

Quince (15) frascos de pastillas y caramelos.

Dos mil ciento sesenta y cuatro (2,164), confites variados (caramelos y pastillas, de diferentes marcas y sabores).

Treinta y cuatro (34) frascos de jalea de varios sabores.

Noventa y un frascos (91) de diferentes variedad de frutas y tamaños.

Cuatro (4) latas de jugos de diferentes sabores.

Cuarenta y tres (43) latas de diferentes variedad de aceite.

Cuarenta y tres (43) latas con pastel de carne de conejo.

Dos (2) botellas de jugo de uva y manzana.

Veintitrés (23) botellas de vino de diferentes tamaños y sabores.

Veintidós (21) botellas de sidra.

Veinte (20) botellas de reserva whisky (maeiny propaganda).

Ciento cincuenta y dos (152) embases de cremas para la piel de diferentes usos.

Doce (12) loción amodil mamá.

Veintitrés (23) frascos de colonia modil Unono.

Veinticuatro (24) desodorantes en barra Unono.

Diecinueve (19) tarros de espuma para baño.

Dieciocho (18) emulsión para después de afeitarse y después del sol.

Servirá de base para la subasta la suma de veintidós mil seiscientos balboas (B/21,600.00), valor pericial de los bienes mencionados, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1968.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta la cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA...

L469051
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

AL BALBIRA MOLINAR C., Secretaria del Juzgado Primero Municipal del distrito de Colón, por este medio al público hace saber:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes Interpuestos en este Tribunal por NG KIM FONG y LFUNG YIU KAM VDA. DE NG contra CECILIA F. SCOTT, se ha señalado el día VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 1978, para que en las horas legales de dicho día tenga lugar la realización del remate de los Bienes que seguidamente detallamos:

34 MESAS de madera y formica color negro.

1 BAR pequeño de formica y metal.

3 AIRE ACONDICIONADO en mal estado "Marca Negible".

1 POLTRONA en buen estado color rojo.
 1 POLTRONA en mal estado color rojo.
 2 ESTUFA COMERCIAL de gas color negro.
 1 NEVERA COMERCIAL color blanco marca lieble.
 1 LAVA-PLATO, de mosaico color celeste de 3 compartimiento.

1 EXTRACTOR de grasas, de Aluminio color gris oscuro.

9 CAJAS DE CERVEZAS, pequeña vacías, surtidos.

10 CAJAS DE SODAS, vacías surtidas.

1 CALENTADOR DE COMIDA, de 4 compartimiento.

1 CAJA DE MUSICA, marca "AMI".

1 CALENTADOR DE AGUA, color blanco, "Marca Negible".

1 NEVERA COMERCIAL, en mal estado de 5 compartimiento Marca "Cerveza Panamá".

1 LAVA- PLATOS de Aluminio, de 3 compartimiento.

1 MOSTRADOR CIRCULAR, de formica, cemento y madera.

14 SILLAS DE MOSTRADOR, de hierro, color rojo.

11 MESAS de madera y Formica color negro.

4 MESAS hierro y formica color negro y rojo

31 SILLAS de madera con asientos rojo en mal estado.

13 SILLAS de hierro con asientos y espaldar rojo.

Servirá de base para la subasta pública la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTICINCO BALBOAS (B/1.335.00), equivalente al valor asignado por los señores Peritos a dichos Bienes y será postura admisible aquella que cubra por lo menos las dos terceras parte (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere haber consignado previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido a nombre del Juzgado Primero Municipal de Colón.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de dicho día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse los bienes al mejor postor. Si no fuere posible la realización del remate en la fecha indicada por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se realizará el día siguiente hábil.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y se entregan copias a la parte interesada para su debida publicación. Dado en la ciudad de Colón, a los once (11) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ALBALIRA MOLINAR G.

Secretaria del Juzgado Primero Municipal de Colón

En funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICAO:

Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
 Colón, 11 de septiembre de 1978

L-469430

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.28

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la Sociedad VEDMAR, S.A., o su representante legal señora DORIS ESTELA JAEN DE ARTETA y al señor DOMINGO BARNETT MARTINEZ; todos de generales y domicilio desconocidos; para que dentro del término de

diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario Prescripción Adquisitiva del Dominio propuesto en su contra por CARLOS ENRIQUE JAEN VARELA.

Se les advierte a los emplazados que deno comparecer dentro del término indicado, les será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que hago hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

JUAN POLANCO P.

Juez lo. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.

Secretario

L- 454854

(Única Publicación)

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que el día de hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) se ha presentado para su reparto demanda ejecutiva propuesta por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra PRODUCCIONES CLIMAX, S.A., CARLOS EDUARDO VANDERHANS ESPINOSA, JULIO F. BARBA y JAIME CHUNG.

Base legal: Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962.

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L- 454889

(Única Publicación)

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que el día de hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, (1978) se ha presentado para su reparto demanda ejecutiva propuesta por FINANCIERA BUENA FES.A. contra JULIO A. BARAZA y MIGDALLA HERRERA G.

BASE LEGAL: Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962.

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L- 454879

(Única Publicación)

ELITZA A.C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada, y conforme lo establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962.

CERTIFICA:

Que desde el día 18 de mayo de 1978 se encuentra en este Tribunal en virtud de reparto efectuado por el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, para su debida tramitación, el juicio ordinario propuesto por ALBERTO ALEJANDRO BRATHWAITE FORBES contra MIGUEL LA TORRACA.

Panamá, once de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Elitza A. C. de Moreno
La Secretaria

L- 454898
(Única Publicación)

AVISO

Notifico por este medio que mediante Contrato Particular he vendido el Restaurante Sing Li ubicado en Calle 50 y 82 Paítilla de mi Propiedad el 7 de septiembre de 1978 al Señor Manuel Lim Cheng, panameño con cédula No. PE-5-180.

Enrique Lau Díaz
Céd. 8-159-2418

L-469446
(Primera Publicación)

VENTA DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

A efectos de cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, la señora GRACIELA MORENO DE GARCIA comunica al público que ha traspasado a título de venta, la FARMACIA MODERNA No. DOS, ubicada en la Avenida de Las Américas, Número 4385, Ciudad de La Chorrera, y amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" Número 20840, a la sociedad MILGI, S.A. por la suma de B/10,000.00.

L-454886
1a. Publicación

EDICTO NUMERO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que, en el juicio de Sucesión Testamentaria de JULIO ARIAS VASQUEZ, o JULIO ARIAS VICENTE (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya Parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.- Panamá, desde agosto de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:.....

"En virtud de que las pruebas presentadas son las que se contemplan en los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Pana-

má, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que, está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de Julio Arias Vásquez o Julio Arias Vicente, desde el día 24 de enero de 1978 y que son sus herederos a título universal, según el testamento abierto los señores VICTOR ARIAS VICENTE, AUGUSTO ARIAS DELEGADO, JOSE ARIAS DELEGADO, JOSE MANUEL ARIAS ALONSO y VICTOR ARIAS ALONSO, que comparezcan a estar en derecho en la presente Sucesión testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como Parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Como apoderado de los solicitantes, se tiene al Dr. Eduardo Lombana A. en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,
(Fdo.) Gladys de Grosso, Sria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy siete -7- de agosto de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjur Marcucci,

La Secretaria,
Gladys de Grosso.

L 451883
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A LIDIA AMALIA ALVAREZ DE ALVAREZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado LUIS ALBERTO ALVAREZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría de este Tribunal hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,

(fdo.) Gladys de Grosso,
La Secretaria.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de septiembre de 1978.

Gladys de Grosso,
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L 45 4778
Única Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S.A.